



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° **1608**

TEMUCO **21 DIC 2021**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 237 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

1	SILVIA LLANQUILEO TRALMA	14218954-2	1 COCINA DE LEÑA
2	ELBA HUALA PAILLAO	7579234-4	1 COCINA DE LEÑA
3	JUAN TREURELLAN MORALES	7374293-5	1 COCINA DE LEÑA
4	JASNA HUENTELEO EPUL	18.198.195-4	1 COCINA DE LEÑA
5	MARIELA HUENTELEO EPUL	16947358-7	1 COCINA DE LEÑA
6	DANIELA MELILLAN ALTAMIRANO	17.259.874-9	1 COCINA DE LEÑA
7	LIDIA ANDREA PAILLAL RAIMAN	18.979.934-9	1 COCINA DE LEÑA
8	JORGE ANTIMIL CHAÑILAO	8309641-1	1 COCINA DE LEÑA
9	ROSA RAINAO CALFULEO	15827263-6	1 COCINA DE LEÑA

IDDOC: **2398274**

10	EUFEMIA CALFIN HUIQUIN	7.923.248-3		1 COCINA DE LEÑA
11	CARMEN NIRRIAN QUINTRIQUEO	16.227.474-0		1 COCINA DE LEÑA
12	PAULA ILLANES ÑANCUCHEO	18.727.940-2		1 COCINA DE LEÑA
13	YESSICA VEGA NAHUELCURA	17.365.418-9		1 COCINA DE LEÑA
14	MARTA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		1 COCINA DE LEÑA
15	LUIS HUILINIR COLILLAN	13.113.081-3		1 COCINA DE LEÑA

2.- Otorgase a dicha familia una ayuda social paliativa consistente en lo que en caso se señala.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Asistencia Social por intermedio del Programa Asistencia Social Rural será el responsable y procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de entrega que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/ IAG/ nms

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KLM